



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1623

ANUNCIO

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2018

BDNS (Identif.): 393787

Extracto del Decreto número 2018001613 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a la Producción Artística en el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

### Primero.- Beneficiarios

Creadores/as, colectivos o individuales, empadronados en el municipio de Huesca, que desarrollen un trabajo artístico en beneficio de la ciudad de Huesca.

### Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos creativos, que se inscriban en alguno de los siguientes campos: música, las artes escénicas, las artes plásticas, la producción audiovisual y multimedia, o cualesquiera nuevos géneros artísticos, y cuyo periodo de ejecución sea en el ejercicio de 2018.

### Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOP n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

### Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2018 asciende a 11.000 euros. En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la cláusula tercera de la convocatoria.

### Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- La trayectoria artística. (12 puntos)
- 2.- Calidad e innovación. (12 puntos)
- 3.- Profesionalidad. (8 puntos)
- 4.- Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca. (6 puntos)



La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula quinta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula quinta de la convocatoria.

Huesca, 5 de abril de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate